

Informe Camara Argentina del Acero

Se debera contemplar:

Proposito:

- El coronavirus se nombra como SARS-CoV-2, la enfermedad producida por este virus se nombra COVID-19.

Definiciones y Abreviaturas

- En toda ocasión que se haga mención sobre los síntomas de enfermedad remitirse a la definición de caso vigente del Ministerio de Salud de la Nación.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>.

- Cuando se hable de dispositivos tapabocas o protección respiratoria, referirse a los mismos como “cubre bocas, tapabocas o barbijos caseros”, aclarar que deben lavarse al menos una vez al día, cambiarse si se encuentran visiblemente sucios o mojados y que deben cubrir completamente la nariz, boca y mentón.
- El uso de tapabocas no reemplaza las medidas de distanciamiento social ni la necesidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad, pero puede considerarse como una medida adicional cuando transitoriamente no sea posible mantener la distancia de seguridad mínima.

Ingresos y control de acceso:

- Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están exentas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. A saber:
 - Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”.
 - Trabajadoras embarazadas
 - Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.
- La medición de temperatura debe realizarse con termómetros infrarrojos que no impliquen contacto, y NO debe permitirse el ingreso de personas con temperatura mayor o igual a 37,5°C o síntomas sospechosos.

- Ningún trabajador debe concurrir al trabajo si tiene síntomas de enfermedad de acuerdo a la definición de caso vigente del Ministerio de Salud de la Nación. <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>
- La medida de distanciamiento social recomendada es 2 metros ideal y 1,5 metros como mínimo aceptable

Medidas preventivas higiene, limpieza y desinfección

- En todo momento que se haga referencia a soluciones desinfectantes debe aclararse dilución de lavandina para concentración de cloro equivalente a 500 a 1000 ppm o alcohol al 70%.
- Informar que la lavandina diluida debe utilizarse dentro de las 24hs dado que pierde su efectividad.
- Es responsabilidad de la institución de proveer los elementos adecuados en cantidad suficiente y en forma accesible para la higiene personal (lavado de manos con jabón, solución hidroalcohólica y toallas de papel).
- Cubrir la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable y desecharlo inmediatamente en un lugar adecuado o realizarlo en el pliegue del codo. Posterior a eso se deberá realizar lavado de manos.
- El lavado de manos recomendado es de 40-60 segundos.

Control de Areas comunes

- Se deben adecuar las diferentes tareas fundamentales del establecimiento en base a turnos rotativos de trabajo y, disposición de descansos, de manera tal de garantizar, durante toda la jornada de trabajo, la distancia entre personas de al menos 1,5 metros, garantizando la mínima convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, entre otros.
 - Controlar el uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón.
 - Impartir instrucciones a las autoridades y realizar seguimiento de los responsables de cada área para que reduzcan al mínimo indispensable la presencia de los trabajadores en los lugares de trabajo.
- Se deberán informar a la autoridad competente con precisión las medidas de seguridad e higiene implementadas en cada lugar de trabajo.
- Especificar que la asignación de turnos debe realizarse en forma electrónica (por teléfono/correo electrónico). Se recomienda llamado

telefónico previo a la visita para constatar que el cliente, proveedor o visitante no presente síntomas respiratorios y/o fiebre en el momento de la visita.

- Cuando se haga referencia a la ocupación de espacios comunes (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, posiciones de trabajo, etcétera), debe decir: mantener en todo momento una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros e idealmente al menos 2 metros, la densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados.

Trasporte Interno y externo

- Se sugiere que el empleador en la medida de lo posible facilite medios de transporte específicos para sus empleados.
- Si bien se recomienda evitar, en lo posible, el uso de transporte público, para aquellos trabajadores que deban hacer uso del mismo para dirigirse a sus lugares de trabajo, se aconseja:
 - En lo posible, se debe evitar el uso del transporte público, sobre todo para viajes cortos.
 - Uso de cubrebocas
 - Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos a realizar.
 - Desplazarse provisto de un kit de higiene personal (jabón, alcohol en gel, pañuelos descartables, toallas para secarse las manos).
 - En lo posible, utilizar vehículo particular: se debe recordar mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.
 - Respetar las distancias recomendadas de (como mínimo 1,5 metros).
 - Evitar los aglomeramientos en los puntos de acceso al transporte que se vaya a utilizar.
 - Cubrir la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable y desecharlo inmediatamente en un lugar adecuado o realizarlo en el pliegue del codo.

Gestión de Servicio Médico y TRIAGE – VIGILANCIA MEDICA COVID-19

- En toda ocasión que se haga mención sobre los síntomas de enfermedad remitirse a la definición de caso vigente del Ministerio de Salud de la Nación.

[https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso.](https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso)

- Se sugiere que todo trabajador notifique inmediatamente ante la presencia de síntomas respiratorios o fiebre. El personal sanitario deberá evaluar en cada caso la aptitud del trabajador para concurrir al trabajo o de lo contrario deberá licenciarse hasta o confirmarse o descartarse COVID-19. El periodo de licencia debe estar cubierto por el empleador.

- Se considera contacto estrecho a toda persona que permaneció por lo menos 15 minutos a una distancia de menos de 2 metros de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.
- Se recomienda que todo contacto con caso sospechoso o confirmado de COVID-19 se mantenga en aislamiento con pautas de alarma estrictas, por 14 días desde el último contacto o hasta que se descarte la enfermedad en el caso fuente.
- Debe disponerse de un espacio de aislamiento dentro del ámbito laboral para permitir que ante un trabajador que inicie con síntomas durante la jornada pueda aislarse en dicho lugar (con un barbijo quirúrgico colocado, para eso la institución debe contar con los mismos para esta circunstancia) hasta ser evaluado por el equipo de salud y determinar su condición como posible “caso sospechoso”.

Capacitación y Comunicaciones

- Se recomienda realizar difusión masiva de información del COVID-19 a todos los trabajadores e incentivar la consulta temprana ante la presencia de síntomas compatibles con sospecha de infección por Covid-19.

EPP:

- **No aplica el uso de N95 a la necesidad de las plantas.**
- **Se debe contemplar el uso de guantes barbijo camisolin y antiparras solo en el personal médico, y si así lo fuese necesario.**
- **Se podría resumir la sección EPP solo a lo que aplica en función de la planta y no extrapolar lo que contempla al uso en instituciones sanitarias asistenciales.**
- Las máscaras faciales luego del uso diario se deben higienizar de ambos lados con alcohol al 70 % y luego de la higiene realizar lavado de manos con agua y jabón. El cubre bocas debe lavarse luego del uso diario con agua y jabón al llegar al domicilio.
- El uso de tapabocas no reemplaza las medidas de distanciamiento social ni la necesidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad, pero puede considerarse como una medida adicional cuando transitoriamente no sea posible mantener la distancia de seguridad mínima.
- En caso de que no pueda mantenerse distancia mínima de seguridad (2 metros ideal, mínimo 1,5 metros) entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil limpieza.
- Excepto en tareas específicas (limpieza, contacto directo con secreciones) se desaconseja el uso de guantes dada la mayor persistencia de partículas virales viables sobre el látex/nitrilo. No se

IF-2020-32744573-APN-SCA#JGM

recomienda el uso de guantes para manipulación de documentación sino el lavado frecuente de manos.

- Aclarar que el uso de guantes no reemplaza el lavado de manos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-32744573-APN-SCA#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2020

Referencia: Informe-Protocolo Industria del Acero

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.18 16:33:33 -03:00

Pablo Norberto DELGADO
Secretario
Secretaría de Coordinación Administrativa
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.18 16:34:32 -03:00



CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA

Av. Leandro N. Alem 1067, P. 13 - 1001 Buenos Aires - Fax 4313-7544 - Tel. 4313-001

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARA COVID-19

OBJETIVO

Establecer una metodología para la prevención del COVID-19, en el marco de la emergencia por la pandemia.

ALCANCE

Aplica a todos los empleados propios y cualquier persona que pretenda ingresar a los establecimientos de fabricación de pinturas y revestimientos alcanzados por el Estatuto de la Cámara en toda la República Argentina.

VALIDEZ

Se aplicará el presente protocolo durante la vigencia de la emergencia sanitaria o hasta que alguna Norma Nacional indique accionar distinto.

FOMENTO DE LA PREVENCIÓN

- Ningún trabajador debe concurrir al trabajo si tiene síntomas de enfermedad de acuerdo a la definición de caso vigente del Ministerio de Salud de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>).
- Se prohíbe todo tipo de saludo de contacto (ya sea con manos, besos o abrazos).
- Se fomenta el respeto a la distancia social en todo momento, ya sea dentro como fuera de la planta.
- El uso del cubrebocas, tapabocas o barbijos caseros es obligatorio para ingresar a planta y se fomenta su uso dentro y fuera de ella.
- Si es posible, desplazarse en vehículo particular. En viajes cortos, intentar caminar o utilizar bicicleta.
- Utilizar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Evitar gritar, salivar y expectorar en todo momento.
- Se prohíbe compartir elementos de uso personal (vaso, llaves, tarjetas, celulares, etc.).
- En todo momento se pondrá a disposición del personal, información sobre el virus y sus síntomas.

Los coronavirus son una familia de virus conocida por causar enfermedades respiratorias. La principal vía de contagio del nuevo coronavirus es persona a persona, por lo que resulta fundamental el refuerzo de medidas preventivas para disminuir sus posibilidades de circulación.

¿Cuáles son los síntomas?



Cuidados generales



- Se colocará el protocolo y demás recomendaciones visuales a modo de recordatorio en todos los puntos de acceso a las instalaciones de la compañía y en lugares fácilmente visibles para todo el personal.

- Se fomenta el lavado de manos frecuente, en especial con agua y jabón, respetando los pasos indicados en el Anexo II - “SARS-Cov-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales” (Resolución 29/2020 de la SRT), que se adjunta al presente protocolo, como parte integrante del mismo.
- Sólo en caso de no tener acceso a agua y jabón, utilizar alcohol en gel, siguiendo el método establecido.

TRABAJO EN FORMA REMOTA

- Se posponen viajes y reuniones de negocios, fomentando video conferencias o llamadas telefónicas.
- Se cancelan reuniones presenciales, reemplazándolas por video llamadas u otra herramienta tecnológica.
- Fomentamos el trabajo desde el hogar para todos aquellos colaboradores cuyas tareas lo permitan, tales como: Marketing, Administración, Planificación, Compras, etc.
- Todos los empleados que integran el grupo de riesgo (mayores de 60 años, embarazadas, personas con enfermedades inmunodepresoras, respiratorias o cardíacas graves, insulino dependientes, con insuficiencia renal o en tratamiento de diálisis, trasplantados y con antecedentes de enfermedades oncológicas) están exceptuados de asistir a trabajar mientras dure la vigencia del aislamiento, social preventivo y obligatorio.
- Siguen algunas recomendaciones para los que realicen este tipo de trabajo.



8 Tips para un teletrabajo sano y seguro

1. Antes de empezar y al terminar la jornada, despejá la mesa / escritorio, límpialo y desinféctalo, así como también a los elementos de trabajo (pc, notebook, mouse, celular, etc).
2. Todos los días ventilá la habitación de trabajo y tu casa en general. Si tenés ventanas en paredes opuestas, abrílas al mismo tiempo para que circule el aire.
3. Tomá mucha agua para mantenerte hidratado. Evitá compartir mate o utensilios con otros ocupantes del hogar.
4. De tanto en tanto, hacé una pausa activa: parate, caminá, estirá los brazos con las manos unidas hacia el frente y hacia arriba, sacudí las manos y mové los dedos, mové el cuello suavemente.
5. Apoyate en la tecnología para mantener el contacto con tus clientes, compañeros, jefes. Usá WhatsApp, mail, Skype o cualquier otro sistema de comunicación.
6. Elegí un lugar del domicilio donde puedas trabajar sentado, en una posición cómoda, con buena iluminación y sin sobrecargar los enchufes.
7. Sentate erguido, con brazos, muñecas y manos en posición horizontal y la pantalla a una altura tal que puedas mantener la cabeza derecha (ni inclinar hacia arriba ni hacia abajo).
8. Recordá que la prevención se basa en la incorporación de buenos hábitos: aunque estés en casa, lavate las manos, evitá tocarte la cara, tosé o estornudá sobre el codo. Es fundamental que tengamos en cuenta las medidas preventivas indicadas por las fuentes oficiales del sistema de salud para mitigar los efectos de la propagación del COVID-19.

APN-SCA#JGM

Trabajos a ser realizados en dependencias de terceros:

- Tratar de mantener reuniones virtuales y sólo visitar a clientes en casos extremadamente necesarios.
- Respetar las recomendaciones impartidas en este documento, más las que pudieran solicitar los clientes, debiendo usar mínimamente barbijo para interactuar personalmente con ellos.
- Sólo se permitirán viajes directos en autos propios, no en transporte público de pasajeros.
- En caso de tener que retirar bienes o dinero, asegurarse de no tocarse la cara sin antes lavarse las manos.
- Siempre llevar consigo alcohol en gel o spray de alcohol líquido para realizar limpiezas continuas del volante, palanca y demás partes del automóvil, en especial luego de terminar la visita y re-ingresar al vehículo.
- En caso de observar cualquier síntoma relacionado con COVID-19, informar a RRHH.

TRABAJO EN FORMA PRESENCIAL

Ingreso a Planta:

- Se realizará por el molinete principal de vigilancia, de manera peatonal.
- Las barreras electrónicas para ingresar con vehículos (autos, motos y demás) serán bloqueadas y abiertas manualmente por personal de Vigilancia, de manera de constatar fehacientemente quiénes ingresan.
- Se recomienda no compartir el vehículo más de 2 personas (y el segundo pasajero atrás), debiendo portar barbijo todos los ocupantes del mismo siempre que haya más de 1 persona por vehículo.
- El personal de Vigilancia, mediante una pistola termométrica (infrarroja o similar, que no impliquen contacto), analizará el 100% del personal que ingresa a planta, ya sea de manera peatonal o en vehículos. Lo mismo aplica al propio personal de Seguridad.
- Si el valor medido indica sospecha de fiebre, se realizará una segunda medición con un termómetro digital de axila. Si acusara igual o más de 37,5 °C, NO se le permitirá el ingreso e inmediatamente se dará aviso al Servicio Médico (si estuviera presente) o se lo enviará a su domicilio para mantener aislamiento obligatorio. Se comunicará a RR.HH. los nombres de las personas inhibidas.
- Si hubiera venido acompañado en un mismo vehículo, se les prohibirá el ingreso a todos sus acompañantes.
- Se reservará el derecho de restringir el ingreso a cualquier persona con síntomas o sospechas de poseer coronavirus. Ante la presencia de síntomas, llamar al 148, línea de Atención del Gobierno de la PBA, o el teléfono dispuesto por la provincia pertinente.
- Toda persona que ingresa por primera vez a la Planta debe leer y firmar la capacitación, además de realizar el test de evaluación correspondiente.

Elementos de protección Personal (EPP):

- La entrega de los EPP seguirá el protocolo vigente con la firma de la planilla personal según RES 299/15.
- Cualquier persona ingresante deberá usar como mínimo cubrebocas, tapabocas o barbijos caseros, que deben cubrir completamente la nariz, boca y mentón. Los mismos deben lavarse al menos una vez al día y cambiarse si se encuentran visiblemente sucios o mojados. Controlar el uso correcto de este EPP.
- Se entregará barbijo o máscara facial a toda persona que ingrese al predio y no la tenga.
- El uso de tapabocas no reemplaza las medidas de distanciamiento social ni la necesidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad, pero puede considerarse como una medida adicional cuando transitoriamente no sea posible mantener la distancia de seguridad mínima.
- Las máscaras faciales luego del uso diario se deben higienizar de ambos lados con alcohol al 70 % y luego de la higiene realizar lavado de manos con agua y jabón.
- Cada persona es responsable del cuidado del EPP entregado.
- Excepto en tareas específicas (limpieza, por ej.) se desaconseja el uso de guantes dada la mayor persistencia de partículas virales viables sobre el látex/nitrilo. No se recomienda el uso de guantes para manipulación de documentación sino el lavado frecuente de manos.
- La correcta colocación y uso de cada EPP es fundamental para evitar posibles vías de ingreso del agente biológico. Consultar a personal de Seguridad e Higiene ante cualquier duda e inquietud.

Áreas y Grupos de Trabajo:

- Los sectores que deban trabajar de manera presencial (Producción, Logística, etc.), lo harán con una dotación de personal mínima indispensable que alcance para cubrir las necesidades puntuales, dando prioridad al personal que viva en las cercanías, para minimizar el uso de transportes públicos.

- La asignación del personal debe realizarse por anticipado. Se recomienda un llamado telefónico previo a la visita para constatar que no presenten síntomas respiratorios y/o fiebre.
- Con la dotación habilitada a trabajar se armarán grupos duplicados que rotarán semanalmente, de manera de poder aislar a todo un grupo, si se detectara un caso positivo, pudiendo así seguir trabajando con el otro.
- Se evitará el contacto entre grupos o áreas distintas, separando adecuadamente su ingreso, egreso y permanencia en espacios comunes (salas de reunión, oficinas, comedor, vestuarios, etc.), manteniendo en todo momento una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros y asegurando que la densidad de ocupación no exceda en ningún momento 1 persona por cada 2,25 metros cuadrados.
- En caso de que no pueda mantenerse distancia mínima de seguridad (2 metros ideal, mínimo 1,5 metros) entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, por ej.) de fácil limpieza.
- Tratar de evitar el uso compartido de elementos con otros colaboradores. Si fuera extremadamente necesario, cada empleado deberá desinfectar con alcohol líquido su lugar de trabajo, herramientas manuales, radios y demás herramental.
- En caso de compartir vehículos industriales (autoelevadores, zorras, etc.), desinfectar de manera regular volante, barras, palancas, etc.

Limpieza e Higiene de las instalaciones:

- El servicio de limpieza deberá contar con protocolos específicos, EPPs y agentes desinfectantes (por ej. dilución de lavandina recientemente preparada para una concentración de cloro equivalente de 500 a 1000 ppm o alcohol al 70%).
- Se mantendrán los ambientes laborales bien ventilados.
- Se mantendrá una dotación tal del personal de limpieza que facilite la designación de responsables fijos para cada área/turno y así minimizar cualquier potencial contaminación cruzada.
- Se mantendrá una rutina de desinfección continua en el Vestuario durante los horarios de ingreso y egreso de los turnos productivos.
- Se priorizará el uso de la técnica del doble balde y doble trapo, minimizando las limpiezas secas.
- Se asegurará una rutina de limpieza y desinfección de picaportes, barandas, escritorios, teléfonos y sectores comunes durante toda la jornada laboral. En caso de zonas sin circulación de personal, se colocará una cinta de peligro, para así no limpiarlos con frecuencia.
- La empresa garantizará el suministro de jabón líquido o espuma en dispensers, toallas de manos y alcohol en gel para asegurar el lavado de manos.
- Proveer de alcohol en gel en todos los sectores de planta y oficinas con circulación diaria de personal.

Comedor:

- El Servicio de Comedor constará de protocolos específicos de limpieza, EPPs y agentes desinfectantes.
- El Comedor mantendrá un servicio adecuado al personal de planta y durante el suministro de comidas, personal de Limpieza estará continuamente desinfectando mesas, sillas y lugares comunes con los protocolos de limpieza específicos,
- Se deberá mantener distancia al hacer la cola; para ello se sugiere delimitar el piso, marcando la separación sugerida.
- El personal debe sentarse asegurando una distancia mínima de 1 metro de separación.
- No se puede comer fuera del Comedor. Queda PROHIBIDO tomar mate o compartir alimentos y bebidas.

Contacto con camioneros:

- Los conductores no deben bajar de la unidad, salvo en casos absolutamente necesarios (conteo por ej.).
- Los documentos de carga se le entregarán en la cabina del camión. El chofer deberá usar su propia lapicera. Ante el contacto directo de manos con documentación, desinfectar con soluciones de alcohol.
- Evitar el contacto físico, manteniendo la distancia mínima de 1,5 metros con el resto de las personas. Personal de Logística asegurará el distanciamiento mínimo entre las bocas de carga y el chofer.
- Se otorgará acceso a los baños designados, provistos de agua y jabón.
- Los transportes deben evitar pernoctar en planta, cargando/descargando la mercadería en el mismo día.
- Los conductores deben tener a mano barbijos, guantes descartables y alcohol en gel o spray líquido.
- Los conductores se comprometen a notificar cualquier síntoma o procedencia desde países de riesgo.

IF-2020-32730531-APN-SCA#JGM

Forma de actuar ante síntomas:

- En caso que cualquier persona manifieste síntomas potencialmente relacionados con COVID-19 será conducido a una zona de aislamiento (previamente definida y acondicionada dentro del ámbito laboral), donde se le entregará un barbijo quirúrgico y no tendrá contacto directo con otras personas, hasta comunicarse con el Servicio Médico de planta o las autoridades de salud correspondientes (0800-1221-444), para determinar su condición como posible caso sospechoso.
- Luego de examinado, podría descartarse conexión con la enfermedad o una potencial relación. El Servicio Médico deberá indicar cómo proceder e indagar sobre personas con las que pudiera haber tenido contacto.
- En caso que el síntoma pudiera mantener relación con COVID-19, no se le permitirá retomar tareas hasta tener un diagnóstico específico. El resto de su grupo de trabajo podrá seguir trabajando, extremando las medidas de protección y evitando contaminaciones cruzadas con otros sectores o áreas.
- Si se confirmara finalmente un caso positivo de COVID-19, todo el grupo de trabajo (más contactos) será aislado e inhibido de ingresar a planta, dando aviso formal a las autoridades sanitarias competentes.

Me notifico y comprometo a cumplir con los lineamientos del presente protocolo y su Anexo. El incumplimiento de las disposiciones impuestas, será considerado infracción grave y pasible de sanción.

Firma y Aclaración: _____

DNI: _____

Fecha: _____

Nota: Las notificaciones podrán guardarse en los formularios de capacitación vigentes o vía email.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-32730531-APN-SCA#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2020

Referencia: Protocolo Industria Pintura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.18 15:58:49 -03:00

Pablo Norberto DELGADO
Secretario
Secretaría de Coordinación Administrativa
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.18 15:59:48 -03:00



Cámara Argentina de Fabricantes de Vidrio

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO REFERENCIAL PARA EMPRESAS AOSCIADAS A CAFAVI

EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Resolución MTPBA Nº 135/2020

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 135/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires se implementará el presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo en el marco de la EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19, el cual resulta de cumplimiento obligatorio para el Empleador, sus socios, representantes e integrantes de los órganos en caso de tratarse de sociedades de cualquier tipo, trabajadoras/es y todas aquellas personas ajenas al establecimiento que ingresen al mismo.

Contenido:

- I - Medidas generales de prevención y protección.
 - II - Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo.
 - III – Procedimiento para el ingreso al lugar de trabajo.
 - IV – Medidas a implementar en el ámbito de trabajo:
1. Requisitos mínimos art. 3 Resolución MTPBA Nº 135/2020.
 - a. Distanciamiento interpersonal.
 - b. Lavado de manos con agua y jabón.
 - c. Provisión y utilización del alcohol en gel cuando se manipulen cosas a causa o en ocasión del trabajo.
 - d. Ventilación de ambientes.
 - e. Limpieza de superficies. Desinfección de los objetos y herramientas de trabajo de uso frecuente.
 2. En la prestación de tareas.
 3. Colocación y retiro de los EPP.
 4. Actuación respecto a personal ajeno al establecimiento.
 5. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con COVID-19.
 6. Actuación ante un caso positivo de COVID-19.
 7. Actuación ante personal con “contacto estrecho” con personas que revistan condición de “casos sospechoso” o posean confirmación médica de haber contraído COVID – 19.
 8. Suspensión del deber de asistencia de personas mayores de 60 años de edad, embarazadas, personas incluidas en grupos de riesgo de conformidad a la Resolución MTEySS Nº 207/2020 y/o la/s que en el futuro la modifique/n y/o reemplace/n. Aislamiento obligatorio art. 7 del DNU Nº 260/2020. Progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo del niño, niña o adolescente alcanzado por la suspensión de clases establecida por Resolución Nº 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación. Facilidades para las/los trabajadoras/es para la comunicación por medios virtuales, electrónicos y/o telefónicos.
 9. Capacitación y concientización del personal.
 - V – Registro de actuación de las empresas. Facultades de inspección, supervisión y control de las autoridades laborales y sanitarias competentes. Actualización

IF-2020-32730839-APN-SCA#JGM



Cámara Argentina de Fabricantes de Vidrio

I - MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN.

1. Realizar higiene de manos frecuentemente. Se aconseja que el lavado de manos con agua y jabón sea de una duración de 40 segundos, y que incluya palmas, dorso de manos y muñecas. Podrá consultar el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud en la imagen Numero N°1, agregada a la finalización del presente.
2. Distanciamiento social (mantener un metro de distancia entre personas).
3. No generar contacto físico con otras personas (saludos, abrazos, besos).
4. No generar reuniones grupales.
5. Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable.
6. Evitar compartir utensilios personales, tazas, vasos, mate, etc.
7. Evitar el contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
8. Ventilar los ambientes. En período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.
9. Limpiar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia.
10. Contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148 en Provincia de Buenos Aires y/o aquellas que se dispongan en cada municipio) ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, resfrío).
11. En caso que presentar síntomas, las autoridades sanitarias solicitan NO asistir a los centros de salud en forma espontánea.

II - RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE EL LUGAR DE TRABAJO.

1. Ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, resfrío), **NO** concurrir a su lugar de trabajo, contáctese en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148 en Provincia de Buenos Aires y/o aquellas que se dispongan en cada municipio).
2. En viajes cortos intentar caminar o utilizar bicicleta, para permitir más espacio a quienes no tienen otra alternativa de traslado.
3. Si es posible, desplazarse en vehículo particular y mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.
4. Respetar las distancias mínimas recomendadas.
- 5.** En caso de utilizar transporte público, deberá usar elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón (tapa boca).

III – PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO AL LUGAR DE TRABAJO.

1. Antes de ingresar al lugar de trabajo, el empleador, por si o a través de personal especialmente designado a tal fin el cual deberá estar munido de elementos de protección personal adecuados, consultará por estado de salud del trabajador y su familia, siendo dable utilizar un cuestionario preestablecido. En caso de manifestar posibles síntomas, no se permitirá el ingreso, recomendándose la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico.

El empleador podrá realizar un control de temperatura diario de todos los trabajadores al momento de su ingreso al lugar de trabajo, prohibiéndose el ingreso a quienes registren una temperatura superior a 37,5°. En caso que el trabajador al momento de su ingreso supere la mencionada

IF-2020-32730839-APN-SCA#JGM



Cámara Argentina de Fabricantes de Vidrio

temperatura y asimismo manifieste síntomas compatibles con COVID-19 (“caso sospechoso”), se apartará al trabajador de los lugares comunes y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148 en Provincia de Buenos Aires y/ aquellas que se dispongan en cada municipio).

2. Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá limpiar la suela del calzado en felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras).

3. Toda persona que ingrese al establecimiento, en caso de no contar con baños y/o lavatorios y/o estaciones de lavado en el acceso, deberá realizar limpieza de las manos en seco (gel o soluciones alcohólicas) al llegar al mismo.

4. El empleador deberá disponer en los accesos al establecimiento felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante, gel o soluciones alcohólicas, solución desinfectante y toallas de papel.

5. Se recomienda que toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, realice limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante.

6. Se recomienda que luego del ingreso al establecimiento, toda persona que haya accedido al mismo, se cambie de ropa, y el personal administrativo, en la medida de lo posible, desinfectar la silla y escritorio.

7. El empleador podrá establecer horarios de entrada y salida escalonados, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso.

8. Se recomienda suspender el control horario por tarjeta o biométrico para evitar el contagio por contacto.

IV – MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN EL ÁMBITO DE TRABAJO:

1. Requisitos mínimos art. 3 Resolución MTPBA N° 135/2020.

a. Distanciamiento interpersonal.

- Se deberá respetar un distanciamiento interpersonal de dos metros (mínimo obligatorio 1 metro) en todo el ámbito laboral, entre puestos de trabajo, baño/s, comedor/es, fila de ingreso, ascensores, etc. En caso de que las tareas realizadas no permitan guardar la distancia recomendada, se implementarán barreras de contención entre cada puesto de trabajo.

b. Lavado de manos con agua y jabón.

- Se establecerán baños y/o lavatorios y/o estaciones de lavado en todas las áreas comunes de trabajo, con agua, jabón y toallas de papel.
- Toda persona que ingrese al establecimiento, deberá realizar lavado de manos con agua y jabón frecuentemente, siguiendo los pasos indicados por la Organización Mundial de la Salud, conforme a la imagen Numero N° 1, agregada a la finalización del presente.

c. Provisión y utilización del alcohol en gel cuando se manipulen cosas a causa o en ocasión del trabajo.

- Para aquellos supuestos en que la tarea y/o actividad desempeñada no permita el lavado frecuente de manos, deberá realizarse limpieza en seco de las mismas con alcohol en gel y/o alcohol al 70% (siguiendo los pasos indicados por la Organización Mundial de la Salud conforme a la imagen Numero N° 2 agregada a la finalización del presente). Dichas soluciones serán proporcionadas por el empleador y estarán

IF-2020-32730839-APN-SCA#JGM



Cámara Argentina de Fabricantes de Vidrio

disponibles en las áreas comunes de trabajo para todas aquellas personas que se encuentren en las mismas.

- Asimismo, se proporcionará alcohol en gel y/o alcohol al 70% en baños y oficinas a fin de asegurar la higiene permanente del personal.
- El empleador proporcionará a aquellas personas abocadas a la atención al público alcohol en gel de uso individual.

d. Ventilación de ambientes.

- Se realizará la ventilación de los ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas con regularidad. De ser posible, se mantendrán todas las ventanas abiertas para la ventilación de los espacios; caso contrario, se procederá a ventilar periódicamente, con la mayor frecuencia posible.
- En ambientes con aire acondicionado se deberá mantener un eficiente funcionamiento del sistema de ventilación, para favorecer la renovación constante del aire.

e. Limpieza de superficies. Desinfección de los objetos y herramientas de trabajo de uso frecuente.

- Se realizará limpieza y desinfección cada 2 horas de las superficies de alto contacto.
- En el resto de las superficies y objetos se efectuará limpieza húmeda frecuente, de ser posible con la misma periodicidad que la indicada en el apartado anterior, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina, etc.

2. Relativo a la prestación de tareas.

a. El empleador dará aviso a la ART del personal que cumple sus funciones con normalidad desde el/los establecimiento/s, aquellos que lo hacen desde sus hogares y quienes no concurren por diferentes motivos.

b. El empleador propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, debiendo realizar desinfección y limpieza diaria de todo el establecimiento, incluidas las máquinas, herramientas, objetos y/o utensilios de trabajo.

c. En la medida de lo posible, se reemplazará el contacto directo por los métodos virtuales y/o teléfono, para todas a aquellas actividades y/o comunicaciones que sean pasibles de realizarse por dichos medios.

d. El empleador, en la medida que la actividad lo permita, estimulará fuertemente el trabajo en la modalidad remota.

e. Se propenderá a disminuir la circulación en los diferentes sectores del establecimiento.

f. En caso de existencia de vestuarios y/o comedores, se sectorizará los mismos de tal manera que se respeten las distancias de seguridad y prevención, estableciéndose el ordenamiento en el acceso y permanencia en dichos espacios en un número reducido de personas, y en su caso, por turnos o grupos.

g. Toda persona que se encuentre en el establecimiento deberá contemplar las medidas de distancia para la entrega de productos y/o la recepción de materiales y/o documentación con los clientes, proveedores y/o terceros ajenos al mismo.

h. En el caso de uso compartido de vehículos de asistencia técnica (por ejemplo: camionetas), deberán desinfectarse de manera regular antes y después de su uso (volante, tablero, picaportes, cerraduras de las ventanas, timbres, cinturones de seguridad, seguros,

IF-2020-52730839-APN-SCA#MGM



Cámara Argentina de Fabricantes de Vidrio

descansabrazos, cabeceras etc.), para lo cual se proporcionará un rociador con lavandina diluida o desinfectante y paños

i. Los establecimientos contarán con la provisión de agua potable en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.

3. Colocación y retiro de los EPP.

GENERALES PARA TODO TIPO DE EPP.

a. El empleador seleccionará los EPP para garantizar la protección adecuada en función a las tareas que se realicen y a la forma de exposición, y que esta se mantenga durante la realización de la actividad laboral, siendo obligatorio el uso de los mismos en caso de disponerse en tal sentido.

b. Para el uso de todos los EPP deben respetarse las instrucciones del fabricante.

c. Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.

d. Los EPP son individuales y NO DEBEN COMPARTIRSE.

e. NO PODRA UTILIZARSE cualquier EPP que no esté en condiciones adecuadas de uso.

f. Si se utilizan EPP descartables, NO PUEDEN REUTILIZARSE.

g. Los EPP descartables deben colocarse en contenedores adecuados y correctamente identificados, siguiendo los protocolos definidos por la empresa.

h. Antes de colocarse un EPP deberá lavarse las manos con agua y jabón o con alcohol en gel o alcohol al 70%.

i. Para acceder a información de la OMS sobre colocación y retiro de EPP pueden consultarse los siguientes enlaces: <https://www.who.int/es>.

PROTECCIÓN RESPIRATORIA

j. Toda persona que ingrese al establecimiento deberá usar elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón (tapabocas). Aquellas trabajadoras y trabajadores que no cuentan con la mencionada protección, deberán poner tal situación en conocimiento de su empleador, a efectos de procurar se les proporcione - en la medida de lo posible - dichos elementos y/o se adopten las medidas del caso a fin de resguardar la salud del personal.

k. El uso de barbijos solo está recomendado para personal de salud que atiende a personas con síntomas respiratorios y/o actividades específicas, casos en los que deberán ser provistos por el empleador.

l. Las trabajadoras y trabajadores que atienden al público deberán usar tapabocas o elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón.

GUANTES

m. En actividades de atención al paciente y en laboratorios, los guantes que se utilicen deberán ser desechables.

n. En las tareas de limpieza y en la desinfección de superficies comunes, de los locales sanitarios, comedores, cocinas y otros, se deben utilizar guantes resistentes a la rotura.

PROTECCION OCULAR

IF-2020-32730839-APN-SCA#JGM



Cámara Argentina de Fabricantes de Vidrio

o. El empleador deberá proporcionar y se deberá emplear protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas (por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones).

4. Actuación respecto a personas ajenas al establecimiento.

a. Medidas generales.

Para todas aquellas personas ajenas al establecimiento que ingresen al mismo, sean proveedores, clientes, profesionales y/o cualquier otro tercero ajeno a la empresa, se deberá seguir estrictamente las medidas contempladas en el acápite I “MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN” I del presente y las pautas de actuación establecidas en el acápite III

“PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO AL LUGAR DE TRABAJO”.

b. Establecimientos con atención al público.

- En los establecimientos habilitados para la atención al público, el empleador deberá operar con la mínima cantidad de trabajadoras/es requerida y adoptar medidas para trabajar a distancia en la medida de lo posible.
- Se deberá restringir el ingreso del público a un máximo del 50% de la capacidad habilitada que tenga el establecimiento, entidad y/o local comercial, siempre y cuando la cantidad de público habida en el establecimiento permita mantener una distancia mínima de dos metros (2) entre personas.
- Se recomienda que empleador establezca horarios especiales de atención para mayores de 65 años, embarazadas y grupos de riesgo.
- El empleador dispondrá de todas las medidas para evitar aglomeraciones y controlar que clientes y trabajadoras/es mantengan la distancia de seguridad establecida a fin de evitar posibles contagios, y diagramará espacios - a través de indicaciones- para evitar que en las colas se genere proximidad entre personas que no respete la distancia mínima de distanciamiento interpersonal.
- Se recomienda poner a disposición del público información y cartelera sobre las líneas de atención ciudadana y en relación a las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para el público general, clientes y usuarios.
- El empleador extremará medidas de higiene, reforzará protocolos de limpieza y desinfección en los espacios de trabajo y de alta circulación según lo establecido por las autoridades sanitarias, por ejemplo, de cestos de basura y carritos de compras, así como de las áreas donde confluyen los clientes y/o usuarios, tales como la zona de cajas, salas de espera y accesos al establecimiento.
- Se deberá distribuir alcohol en gel, sanitizantes varios e insumos de higiene en espacios comunes de los establecimientos, así como también en el ingreso a los mismos.
- El empleador deberá, en la medida de las posibilidades, separar los espacios de las cajas con acrílicos o elementos transparentes.
- Se proveerá al personal de cajas, repositorios, etc. de guantes y/o otros elementos de protección personal acordes a la tarea realizada.

IF-2020-32730839-APN-SCA#JGM



Cámara Argentina de Fabricantes de Vidrio

- El empleador procurará emplear y fomentar el uso de canales electrónicos, telefónicos y alternativos para realizar operaciones, trámites y compras por dichos medios y establecerá, en la medida de lo posible, mecanismos de entrega a domicilio y/o el retiro de compras bajo la modalidad “pick-up”.
- En aquellos establecimientos que se realicen envíos a domicilio, el empleador capacitará y proveerá de medios y de EPP al personal destinado a dicha tarea a fin que las entregas sean concretadas “sin contacto”. Para ello, se recomienda incentivar el pago de los importes de las compras y/u operaciones mediante tarjeta de crédito/débito, por Apps o a través de canales electrónicos habilitados a tal fin, y asimismo, informar a los usuarios y clientes que recibirán el producto “en sus casas sin contacto con el repartidor”.

5. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con COVID-19.

- a. El empleador y el trabajador afectado deberán comunicarse con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia.
- b. Se deberá dar asistencia a todo/a trabajador/a y/o tercero ajeno al establecimiento que presente síntomas compatibles con COVID-19 que se encuentre en el mismo.
- c. Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, lentes y guantes.
- d. Se deberá aislar al trabajador/a o tercero y proporcionarle un barbijo.
- e. Se deberá evitar el contacto personal con otros trabajadores y/o persona que se encuentre en el establecimiento.
- f. Se le solicitará al trabajador que identifique a las personas con las que tuvo contacto.
- g. Se realizará una desinfección del sector donde el trabajador o tercero ajeno al establecimiento estuvo en contacto.
- h. Se organizará el traslado del trabajador a su domicilio.
- i. Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros, al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19.
- j. Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura superior a 37,5° y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

6. Actuación ante un caso positivo de COVID-19.

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 de un/a trabajador/a (que podemos denominar “Positivo”) que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las/los trabajadoras/es y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:

Etapas:

- a. Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción.
- b. Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio

IF-2020-32730839-APN-SCA#JGM



Cámara Argentina de Fabricantes de Vidrio

para el seguimiento epidemiológico del caso.

c. Se aislará inmediatamente a las/los trabajadoras/es que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el/la trabajador/a **Positivo**, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio.

d. Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, **que** podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total de la línea que permita reiniciar la producción en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el/la trabajador/a Positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).

e. El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.

f. Si el contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART el infortunio laboral, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, a fin que el/la trabajador/a damnificado/a reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

Etapas 2:

a. Sí y solo sí la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d. de la Etapa 1, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.

b. La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las/los trabajadoras/es las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.

c. El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras/es aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

7. Actuación ante personal con “contacto estrecho” con personas que revistan condición de “casos sospechoso” o posean confirmación médica de haber contraído COVID – 19.

Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con COVID-19.

a. Se recomienda proceder a realizar el procedimiento de actuación contemplado en el apartado “5.

Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con COVID-19” del acápite V.

b. Al trabajador o trabajadora con “contacto estrecho” con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID – 19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).

c. El trabajador que se encuentre en la situación descripta en el apartado anterior, no podrá

IF-2020-32730839-APN-SCA#JGM



Cámara Argentina de Fabricantes de Vidrio

reingresar al establecimiento hasta contar con diagnóstico y/o test negativo de haber contraído COVID-19 o hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

8. Suspensión del deber de asistencia de personas mayores de 60 años de edad, embarazadas, personas incluidas en grupos de riesgo de conformidad a la Resolución MTEySS N° 207/2020 y/o la/s que en el futuro la modifique/n y/o reemplace/n.

Aislamiento obligatorio DNU N° 260/2020. Progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo del niño, niña o adolescente alcanzado por la suspensión de clases establecida por Resolución MEN N° 108/2020.

Facilidades para las/los trabajadoras/es mediante comunicación por medios virtuales, electrónicos y/o telefónicos.

- a. El empleador verificará respecto a todos sus trabajadoras/es si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgos y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución del MTEySS N° 207/2020.
- b. En la medida de lo posible, se extraerá dicha información de los legajos y/o documentación laboral de las/les trabajadoras/es que prestan tareas en el establecimiento.
- c. En el supuesto de comprobar que el trabajador se encuentra en la situación descripta en el ítem a., se lo dispensará en forma inmediata del deber de asistencia al lugar de trabajo, lo cual podrá ser comunicado mediante cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado del personal.
- d. Asimismo, el trabajador que se encuentre comprendido en alguno/s de los grupos de riesgos y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia conforme a la Resolución del MTEySS N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7° del Decreto N° 260/2020, deberá comunicar tal situación a su empleador en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo. El empleador, en caso de corresponder, podrá solicitarle la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.
- e. Los trabajadores cuyas tareas habituales u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento, deberán en el marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada.

9. Capacitación y concientización del personal.

- a. El empleador difundirá y capacitará a las/los trabajadoras/es respecto al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19 - Resolución MTPBA N° 135/2020 -.
- b. El empleador ha procedido a colocar el afiche informativo sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT N° 29/2020).
- c. Se recomienda capacitar a las/los trabajadoras/es y/o realizar actualización respecto al empleo de EPP, especialmente aquellos vinculadas con la situación de emergencia sanitaria desatada por el COVID-19, así como en relación a las medidas de protección y prevención generales indicadas por los organismos oficiales con motivo de la pandemia.

IF-2020-32730839-APN-SCA#JGM



Cámara Argentina de Fabricantes de Vidrio

V – REGISTRO DE ACTUACIÓN DE LAS EMPRESAS. FACULTADES DE INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES LABORALES Y SANITARIAS COMPETENTES.

Se recomienda a las empresas llevar un registro auditable de la implementación de cada una de las medidas y acciones previstas en este Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo (Resolución MTPBA Nº 135/2020).

Dicho registro quedará a disposición de las autoridades laborales y sanitarias competentes que lo requieran.

El presente protocolo deberá ser actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

PROCEDIMIENTO DEL LAVADO DE MANOS.

Información de la OMS – USANDO JABON (duración mínima 40 segundos)

Información de la OMS – USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima 20 segundos)

IF-2020-32730839-APN-SCA#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-32730839-APN-SCA#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2020

Referencia: Protocolo Industria del Vidrio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.18 15:59:32 -03:00

Pablo Norberto DELGADO
Secretario
Secretaría de Coordinación Administrativa
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.18 16:00:32 -03:00



Cámara Argentina de la Industria del Aluminio y Metales Afines (CAIAMA)

Paraná 467, 1er. Piso Of.3

Tel/fax: 4371-1987/4301

(C1017AAI) Buenos Aires, Argentina

4373-4320

E-mail: info@aluminiocaiama.org

Website: www.aluminiocaiama.org

Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo – CAIAMA.

Este protocolo se basa en recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de los trabajadores para el Rubro de las empresas que componen CAIAMA y las industrias afines.

Este es un protocolo general, debiendo cada Empresa definir luego su propio protocolo con los servicios de Medicina Laboral, Higiene y Seguridad (HISE), basado en las características propias de las empresas, pero como base mínima en los considerandos aquí elaborados.

Manifestaciones preliminares

Considerando:

Que conforme lo establecido por Ley 27.541 resultó decretada la emergencia pública en materia sanitaria, ampliada por el Decreto 260/2020 por el plazo de un (1) año con motivo de que la OMS declaró el nuevo brote de coronavirus COVID-19 como pandemia.

Que, en atención al nivel de avance y emergencia generado por el avance de la pandemia mencionada, con fecha 20/03/2020, las Autoridades Nacionales dispusieron el Decreto de Necesidad y Urgencia nº 297/2020 a través del que se estableció el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” de toda la comunidad, circunstancia que se ha ido renovando de acuerdo a las normativas de prórroga dictadas posteriormente por el Poder Ejecutivo Nacional. Que, sin perjuicio de ello, conforme a lo dispuesto por las Resoluciones 207/2020 y 279/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los empleados que puedan cumplir sus tareas bajo la modalidad de trabajo a distancia deben hacerlo de tal forma y La Empresa debe adoptar las medidas necesarias para la implementación de esta modalidad.

En cumplimiento de la normativa mencionada se ha dispuesto la elaboración del presente protocolo con recomendaciones que la Cámara del Aluminio y las empresas asociadas deberán atender al establecer sus protocolos de funcionamiento y reapertura.

El protocolo mencionado establece los parámetros generales que deberá adoptar cada empresa del sector y se realiza en miras de resguardar en forma adecuada la salud e integridad de los empleados, sus familias y la comunidad circundante.

Independientemente de las recomendaciones vertidas en este documento, se deberán atender las indicaciones específicas brindadas por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.



Cámara Argentina de la Industria del Aluminio y Metales Afines (CAIAMA)

Paraná 467, 1er. Piso Of.3

Tel/fax: 4371-1987/4301

(C1017AAI) Buenos Aires, Argentina

4373-4320

E-mail: info@aluminiocaiama.org

Website: www.aluminiocaiama.org

MEDIDAS PREVENTIVAS

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están exentas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. A saber:

a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”.

b. Trabajadoras embarazadas

c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

- Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Inmunodeficiencias.
- Diabéticos
- Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

1) Recomendaciones generales.

- Se evitarán espacios cerrados y concurridos.
- No saludar con la mano, beso, abrazo o con cualquier contacto físico.
- En lo posible mantenga la distancia social de 2 metros como ideal y 1,5 metros como mínimo aceptable de cualquier individuo. De lo contrario, utilizar Tapaboca y/o máscara facial.
- El uso de tapabocas no reemplaza las medidas de distanciamiento social ni la necesidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad, pero puede considerarse como una medida adicional cuando transitoriamente no sea posible mantener la distancia de seguridad mínima.
- En caso de que no pueda mantenerse distancia mínima de seguridad (2 metros ideal, mínimo 1,5 metros) entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil limpieza.



Cámara Argentina de la Industria del Aluminio y Metales Afines (CAIAMA)

Paraná 467, 1er. Piso Of.3

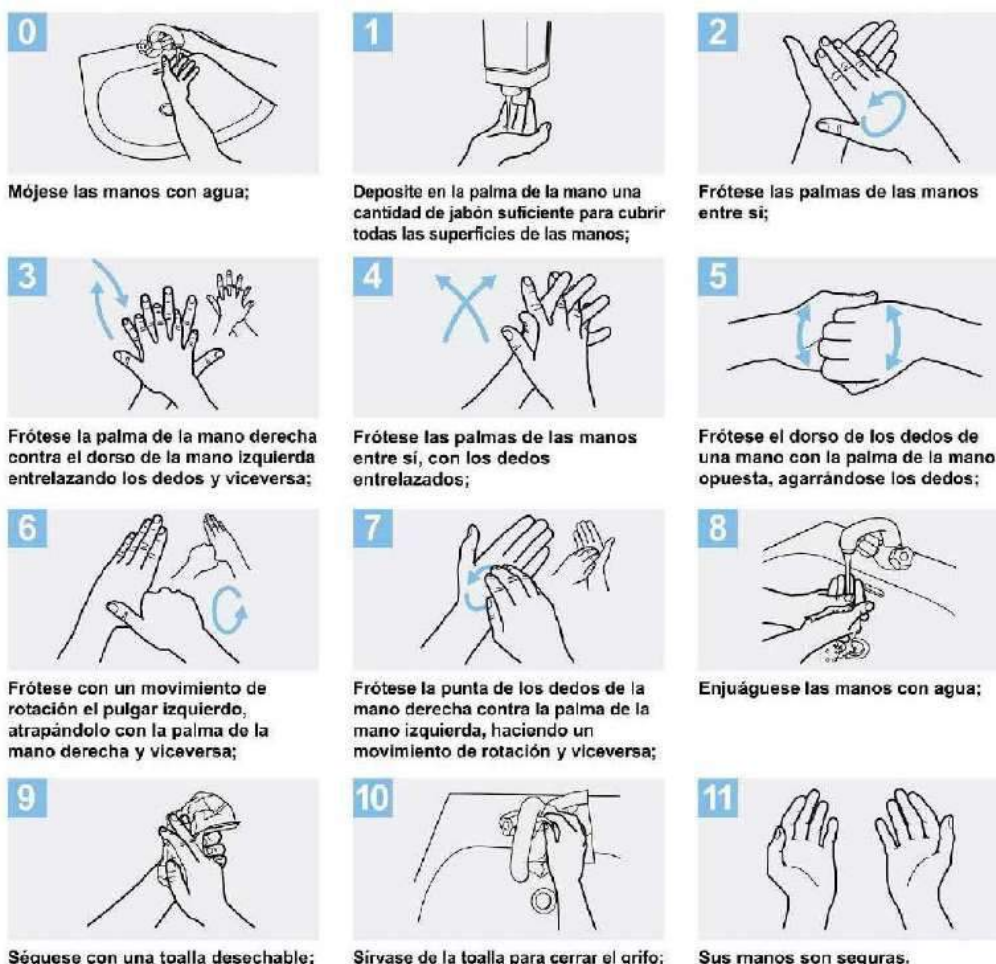
(C1017AAI) Buenos Aires, Argentina
E-mail: info@aluminiocaiama.org

Tel/fax: 4371-1987/4301

4373-4320
Website: www.aluminiocaiama.org

- Lavarse las manos en forma reiterada con agua y jabón (o solución recomendada) durante un tiempo recomendado de 40 a 60 segundos, para evitar la transmisión o el contacto con los virus y siempre después de toser, estornudar y sonarse la nariz. Alternativa al lavado de manos es la utilización del alcohol al 70% o alcohol en gel.

Información de la OMS – USANDO JABON (duración mínima 40 segundos)



- Al toser o estornudar, cubrir la nariz y la boca con el codo flexionado o sobre un pañuelo descartable. Deseche el pañuelo inmediatamente en un lugar adecuado. Realice posteriormente el correcto lavado de las manos.
- Abstenerse de tocarse la boca, ojos y/o la nariz.
- Evite aglomeramiento y respete la distancia sugerida de 2 metros o de 1,5 metros como mínimo, en los puntos de acceso al transporte que va a utilizar y las instrucciones de ascenso/descenso y ubicación.



Cámara Argentina de la Industria del Aluminio y Metales Afines (CAIAMA)

Paraná 467, 1er. Piso Of.3

Tel/fax: 4371-1987/4301

(C1017AAI) Buenos Aires, Argentina

4373-4320

E-mail: info@alumiocaiaama.org

Website: www.alumiocaiaama.org

- En cuanto a la ocupación de espacios comunes (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, posiciones de trabajo, etcétera), mantener en todo momento una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros e idealmente al menos 2 metros, la densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados.
- No compartir recipientes, utensilios, ni cualquier tipo de bebidas, infusiones y comidas.
- En caso de utilizar equipos / herramientas con otros compañeros, limpiarlos antes y después de usarlos.

Información de la OMS – USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima 20 segundos)



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.

- NO concurra a la empresa si creé que está enfermo o con síntomas de fiebre, dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria, falta de olfato o gusto, comuníquese con el Servicio Médico inmediatamente. Si tiene algún síntoma, por favor comunicarse a los datos referidos en cada localidad.

<http://www.argentina.gob.ar/coronavirus/telefonos#provincias>

IF-2020-32730990-APN-SCA#JGM
4



Cámara Argentina de la Industria del Aluminio y Metales Afines (CAIAMA)

Paraná 467, 1er. Piso Of.3

Tel/fax: 4371-1987/4301

(C1017AAI) Buenos Aires, Argentina

4373-4320

E-mail: info@aluminiocaiama.org

Website: www.aluminiocaiama.org

- NO concurra a la empresa si fue identificado como contacto estrecho o se le indicó cumplir aislamiento preventivo por otros motivos.

CABA LA RIOJA SAN LUIS SAN JUAN SANTA CRUZ FORMOSA TIERRA DEL FUEGO	107
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	148
ENTRE RIOS	0800-777-8476
CATAMARCA	0383-15-4238872
JUJUY	0800-888-4767
LA PAMPA	0800-333-1135 CELULARES 2954-619130 2954-604986 2302-531304
LA RIOJA RIO NEGRO SALTA	911
SANTIAGO DEL ESTERO	0800-888-6737
SANTA FE	0800-555-6549
TUCUMAN	0800-555-8478 0381-430-2228 lun a vie de 7 a 17hs
MENDOZA	0800-800-26843
CHACO	0800-444-0829
CORRIENTES	0379-497-4811 CELULAR 379-489-5124
NEUQUEN	0800-333-1002
CHUBUT	0800-222-2676
MISIONES	0800-444-3400
Fuente: http://www.argentina.gob.ar/coronavirus/telefonos#provincias	



Cámara Argentina de la Industria del Aluminio y Metales Afines (CAIAMA)

Paraná 467, 1er. Piso Of.3

Tel/fax: 4371-1987/4301

(C1017AAI) Buenos Aires, Argentina

4373-4320

E-mail: info@aluminiocaiama.org

Website: www.aluminiocaiama.org

2) Recomendaciones para el desplazamiento desde el hogar al punto de trabajo y viceversa.

- Cada Empleador pondrá, en la medida de lo posible, a disposición de los empleados medios de transportes específicos con el fin de que el personal maximice el distanciamiento adecuado entre los pasajeros.
 - El personal de La Empresa que utilice este medio de transporte deberá utilizar en todo momento cubreboca.
 - Se favorecerá la ventilación natural en el mismo durante todo el viaje en caso de ser posible. El vehículo deberá ser higienizado adecuadamente antes y después de cada viaje con solución sanitizante (dilución de lavandina para concentración de cloro equivalente a 500 a 1000 ppm, dentro de las 24 hs de su dilución, o alcohol al 70%).
 - Respetar la distancia interpersonal recomendada durante ascenso y descenso del mismo. Evitando las aglomeraciones en los puntos de acceso al transporte que se vaya a utilizar.
- En lo posible, utilizar vehículo particular, para ello debe mantenerse en buenas condiciones de higiene y desinfección el interior del mismo y mantener una buena ventilación. Siempre manteniendo las distancias recomendadas.
- Se evitará, en lo posible, el uso del transporte público, sobre todo para viajes cortos. De no ser posible en algún caso particular, para aquellos trabajadores que deban hacer uso del mismo para dirigirse a sus lugares de trabajo, se aconseja:
 - Uso de cubrebocas
 - Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos a realizar.
 - Desplazarse provisto de un kit de higiene personal (jabón de tocador, alcohol en gel, pañuelos descartables, toallas para secarse las manos).

3) Ingreso de empleados, contratistas y choferes de vehículos de transporte, a las instalaciones de Las Empresas.

Se deberá realizar un control en los accesos a los establecimientos con el fin de evitar ingresos de personas con síntomas de COVID-19. Esto se establece a toda persona ingresante a las instalaciones, sea empleado o no de LA EMPRESA (empleados, contratistas, proveedores, choferes de transporte de carga, entre otros.)

Antes de ingresar se medirá la temperatura corporal de las personas utilizando un termómetro infrarrojo que no implique contacto.

- Si la temperatura es menor a 37,5°C la persona podrá ingresar.



Cámara Argentina de la Industria del Aluminio y Metales Afines (CAIAMA)

Paraná 467, 1er. Piso Of.3

Tel/fax: 4371-1987/4301

(C1017AAI) Buenos Aires, Argentina

4373-4320

E-mail: info@alumiocaiaama.org

Website: www.alumiocaiaama.org

- Si la temperatura es igual o mayor a 37,5°C o posee síntomas sospechosos, la persona NO podrá ingresar y será acompañado a un área de aislamiento definida para tal fin, (con un barbijo quirúrgico colocado) comunicando al servicio médico de la Empresa o al Centro de Salud más cercano, hasta ser evaluado por el equipo de salud y detreminar su condición como posible “caso sospechoso”.

En caso de que los síntomas expuestos por la persona coincidan con síntomas de COVID-19 se procederá según los procedimientos definidos por el Ministerio de Salud de la República Argentina.

Para personal NO empleado de La Empresa y NO habitual (transportistas, visitas, servicios técnicos no habituales, entre otros) deberá utilizar cubreboca antes de mantener contacto con personal de La Empresa. Antes de ingresar se le realizará medición de temperatura con termómetro infrarojo y deberá además completar un formulario a modo de declaración jurada que contiene las siguientes preguntas, entre otras:

- a. ¿Estuvo Ud. en un país extranjero en los últimos 14 días?, cuál?
- b. ¿Estuvo en una zona definida como con circulación local (conglomerados o comunitaria) de COVID-19 en los últimos 14 días?
El detalle de las zonas será de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad sanitaria nacional.
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/zonas-definidas-transmision-local>
- c. ¿Presenta Ud. alguno de estos síntomas? Tos, fiebre (ya verificado antes de ingreso), cansancio atípico, resfrío o congestión y/o dolor de cabeza?

Si alguna de estas preguntas es afirmativa o la medición de temperatura es igual o mayor a 37,5°C no se le permitirá el ingreso.

Cualquier persona, sea o no empleado que haya presentado alguno de los síntomas anteriores solo podrá re-ingresar al establecimiento con el alta médica correspondiente.

Toda persona que ingresa a las empresas deberá higienizarse las manos en una estación que cuente con solución sanitizante (gel alcohólico, agua y jabón o solución de alcohol al 70 %) que se encontrará a disposición. Asegurándose dicha provisión.

Las personas deberán realizar la limpieza de la suela de los zapatos en alfombras, embebidas en solución sanitizante de agua y alcohol al 70 %, dispuestas a tal fin en la entrada al establecimiento.



Cámara Argentina de la Industria del Aluminio y Metales Afines (CAIAMA)

Paraná 467, 1er. Piso Of.3

Tel/fax: 4371-1987/4301

(C1017AAI) Buenos Aires, Argentina

4373-4320

E-mail: info@aluminiocaiama.org

Website: www.aluminiocaiama.org

4) Medidas a implementar dentro del ámbito laboral

- Trabajo a distancia, teletrabajo o trabajo remoto.
 - Conforme a lo establecido por el artículo 4 de la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, cada empresa definirá las personas que puedan realizar el trabajo desde su domicilio.
- Se evitarán reuniones en modo presencial.
- En el caso de ser necesario reunirse 2 o más personas, deberán mantener la distancia recomendada y usar cubreboca o mascarilla facial.
- Las oficinas y salas de reuniones contarán con elementos para limpieza y sanitización de manos.
- En espacios comunes (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, posiciones de trabajo, etcétera), mantener en todo momento una distancia interpersonal recomendado de 2 metros como ideal o de 1,5 metros como mínimo, la densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados.

Higiene, limpieza y Distanciamiento social en áreas comunes de producción

- Usar los elementos de protección personal correspondientes a los riesgos laborales establecidos en las operaciones habituales.
- La medida de distanciamiento social recomendada es 2 metros ideal y 1,5 metros como mínimo aceptable.
- El personal deberá utilizar en su puesto de trabajo mascara facial y barbijo casero o tapabocas (que deberá cubrir nariz, boca y mentón) en caso de que la tarea requiera la cercanía de 2 o más personas a menos de la distancia social mínima recomendada de 1,5 metros.
- En caso de que no pueda mantenerse distancia mínima de seguridad entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil limpieza y desinfección.
- Las máquinas, herramientas y utensilios personales deberán ser limpiados al inicio del turno y al menos 1 vez más dentro del mismo por el usuario. Se deberá utilizar para esto solución desinfectante (dilución de lavandina para concentración de cloro equivalente a 500 a 1000 ppm, dentro de las 24 hs de su dilución, o alcohol al 70%), excepto para dispositivos electrónicos para lo cual deberá usarse desinfectante a base de alcohol al 70%.
- Las herramientas, equipos o utensilios que se compartan deberán ser sanitizadas previo a su uso por el usuario.
- Los autoelevadores deberán ser higienizados en cada cambio de chofer por el propio usuario, limpiando superficies de contacto como tableros, volante, asientos, cinturón de seguridad.



Cámara Argentina de la Industria del Aluminio y Metales Afines (CAIAMA)

Paraná 467, 1er. Piso Of.3

Tel/fax: 4371-1987/4301

(C1017AAI) Buenos Aires, Argentina

4373-4320

E-mail: info@alumiocaiaama.org

Website: www.alumiocaiaama.org

- Los comandos de las cabinas deberán ser sanitizados antes y después de su utilización.
- Se reforzará la frecuencia de limpieza y sanitización de estas áreas.
- Se maximizará la ventilación natural de los ambientes al menos una vez por día, siempre que la misma sea posible.
- Se limpiarán pisos, manijas, trabas de ventanas, pasamanos, molinetes de acceso y todas aquellas superficies que puedan estar en contacto con personas que circulan.
- Aquellas zonas y áreas propensas a que se formen filas se demarcarán con líneas que permitan ordenar y mantener el distanciamiento social recomendado.
- Los Dispenser de agua u otras bebidas serán utilizados en forma individual y no se podrá permanecer en los mismos una vez utilizados.
- En todas las áreas comunes será obligatorio el uso de tapabocas o máscara facial excepto en el comedor al momento de ingesta de alimentos o bebidas.
- Limpiar las herramientas y PC de uso compartido antes y después de su uso. Para ello deben disponerse de un pulverizador y un paño para higienizar las mismas.

Higiene, limpieza y Distanciamiento social en porterías

Además de las citadas anteriormente, se propenderá a:

- La persona que reciba documentación de cualquier tipo deberá higienizar sus manos luego de manipular dicha documentación.
- Encomiendas y paquetes recibidos deberán ser desinfectados al recibirlos.
- Para mercadería transportada en camiones, coordinar ingresos y egresos de éstos para evitar congestiones y minimizar los tiempos de carga, descarga y espera. Se recomienda que la espera del chofer sea dentro del camión.
- Para el ingreso de mercadería a los depósitos se deberá previamente desinfectar con los productos recomendados a tal fin.

Higiene, limpieza y Distanciamiento social en Comedores y áreas de descanso

- Se limitará la capacidad de los comedores posibilitando mantener el distanciamiento mínimo de 1,5 metros entre personas, sentadas en diagonal, no enfrentadas, debiendo ser ocupadas siempre prioritariamente las mesas vacías.
- El personal del comedor utilizará en todo momento cubre bocas.
- Se extenderá el horario de comedor en todos los turnos.
- Las personas que hagan fila para ser servidas deberán respetar la demarcación, manteniendo la distancia recomendada.
- Se maximizará la ventilación natural en todos los casos donde sea posible.
- Todas las mesas serán sanitizadas antes de ser ocupadas.
- Las personas deben higienizarse adecuadamente las manos al ingreso del comedor y contarán con recipientes con solución sanitizante en el mismo.

Higiene, limpieza y Distanciamiento social en baños y vestuarios

IF-2020-32730990-APN-SCA#JGM
9



Cámara Argentina de la Industria del Aluminio y Metales Afines (CAIAMA)

Paraná 467, 1er. Piso Of.3

Tel/fax: 4371-1987/4301

(C1017AAI) Buenos Aires, Argentina

4373-4320

E-mail: info@aluminiocaiama.org

Website: www.aluminiocaiama.org

- Se reforzará la frecuencia de limpieza y sanitización de estas áreas.
- La cantidad de personas se limitará en función al área de cada vestuario y baño, manteniendo en todo momento una distancia interpersonal recomendada de 2 metros como ideal o de 1,5 metros como mínimo, la densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados. Ocupados éstos se deberá esperar garantizando distancia social recomendada.
- Deberán poseer cartelera con instructivo de lavado de manos.
- En la medida de lo posible se aconseja evitar el uso del vestuario, tanto al ingreso como al egreso, o minimizar el tiempo de permanencia en el mismo.
- El uso del vestuario deberá limitarse a la higienización del empleado, y búsqueda de sus pertenencias.
- Las limpiezas quedaran registradas en una planilla para su control.
- Para favorecer la ventilación de los vestuarios, en la medida de lo posible, se dejarán las puertas abiertas.

Elementos de protección personal su uso y cuidados.

- El personal deberá utilizar tapabocas en todo el recorrido desde su casa hasta el vestuario y viceversa.
- El tapabocas será mandatorio en los casos en que no pueda mantenerse la distancia mínima de seguridad y deben cubrir completamente la nariz, boca y mentón.
- El uso de tapabocas no reemplaza las medidas de distanciamiento social ni la necesidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad, pero puede considerarse como una medida adicional cuando transitoriamente no sea posible mantener la distancia de seguridad mínima.
- El Personal deberá colocarse mascara facial / tapaboca en caso de dirigirse a áreas de uso común como comedor, almacén, banco, baños y vestuarios, Servicio Médico, etc.
- Los elementos de protección personal deben utilizarse y manipularse de acuerdo a las recomendaciones de seguridad y limpieza.
 - Los Tapabocas deben lavarse al menos una vez al día al llegar a su domicilio, o cambiarse si se encuentran visiblemente sucios o mojados.
 - Las máscaras faciales luego del uso diario se deben higienizar de ambos lados con alcohol al 70 % y luego de la higiene realizar lavado de manos con agua y jabón.
- Los elementos de protección personal serán brindados por la empresa de acuerdo al riesgo de la tarea, es por ello que para distintas operaciones podrá variar el tipo de elemento de protección personal brindado.

Responsabilidades del personal en general.

- Cumplir con el protocolo de la empresa.

IF-2020-32730990-APN-SCA#JGM
10



Cámara Argentina de la Industria del Aluminio y Metales Afines (CAIAMA)

Paraná 467, 1er. Piso Of.3

Tel/fax: 4371-1987/4301

(C1017AAI) Buenos Aires, Argentina

4373-4320

E-mail: info@aluminiocaiama.org

Website: www.aluminiocaiama.org

- Consultar a su supervisor o jefe inmediato superior en caso de duda respecto a los puntos descriptos en el presente protocolo.
- Utilizar correctamente los EPP provistos.
- Informar a su supervisor inmediato o al asesor de seguridad las observaciones detectadas, como así también incumplimientos o faltantes de elementos de protección personal.
- Seguir rigurosamente las instrucciones impartidas por supervisor y/o el asesor de seguridad.
- En caso de tener algún síntoma o de ser considerado contacto estrecho por la autoridad sanitaria local, NO concurrir al establecimiento y consultar al Servicio Médico de la empresa.
- No compartir ni prestar los elementos de protección personal.
- Los empleados de la empresa deben conocer cuáles son los pasos a seguir en caso de que presenten síntomas de COVID-19 o en caso de que hayan estado en contacto con personas sospechadas o confirmadas con COVID-19.

Actuación ante la presencia de signos y síntomas compatibles con COVID-19

Ante un caso definido por el Servicio Médico como sospechoso, por presentar síntomas compatibles a la entrada al establecimiento o durante el trabajo se procederá a llamar a los números indicados para cada jurisdicción y seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia.

- 1 - Informar sobre la situación al área correspondiente en el lugar de trabajo.
- 2 - Debe entregársele de forma inmediata un barbijo quirúrgico a toda persona sintomática.
- 3 - Debe disponerse de un espacio de aislamiento dentro del ámbito laboral para permitir que un trabajador que inicie con síntomas durante la jornada pueda aislarse en dicho lugar (con un barbijo quirúrgico colocado) hasta ser evaluado por el equipo de salud y determinar su condición como posible "caso sospechoso".
- 4 - Todo personal que lo asista deberá utilizar como mínimo barbijo, guantes descartables y anteojos o máscara facial.
- 5 - Se entrevistará a la persona para que indique a otras personas con que estuvo en contacto. Definiendo los mismos de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que dé la Autoridad Sanitaria competente, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación y/o Provincia.
- 6 - Se Desinfectarán los sectores donde la persona estuvo y/o transitó dentro del establecimiento.



Cámara Argentina de la Industria del Aluminio y Metales Afines (CAIAMA)

Paraná 467, 1er. Piso Of.3

Tel/fax: 4371-1987/4301

(C1017AAI) Buenos Aires, Argentina

4373-4320

E-mail: info@aluminiocaiama.org

Website: www.aluminiocaiama.org

7 – La persona en cuestión solo podrá re-ingresar al establecimiento con el alta médica correspondiente.

Actuación ante un caso positivo de coronavirus dentro del ámbito laboral

En caso de confirmarse un caso positivo de coronavirus de un trabajador o trabajadora se deberá inmediatamente cumplimentar las siguientes acciones para garantizar su salud y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible.

1. Dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes dependientes del ámbito nacional, provincial y municipal.
2. Aislar en forma urgente al trabajador o trabajadora Positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente y colaborar con dichas autoridades para el seguimiento del caso.
3. Aislar inmediatamente al resto de las personas que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó la persona (tanto sea trabajador propio, como ajeno a la empresa) que dio positivo COVID19, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que dé la Autoridad Sanitaria competente, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación y/o Provincia.
4. Ejecutar inmediatamente un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del lugar. A tal fin, se determinará una guía de referencia para garantizar que el procedimiento de limpieza y desinfección sea efectivo. Esta limpieza y desinfección se realizará con productos y desinfectantes aprobados por la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito de sodio que contenga 1000ppm de cloro activo.
5. La empresa, antes del inicio de las tareas de cada grupo, deberá informar a los trabajadores y trabajadoras las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad a los trabajadores en sus puestos de trabajo.
6. La empresa dentro de lo posible dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadores y trabajadoras aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.



Cámara Argentina de la Industria del Aluminio y Metales Afines (CAIAMA)

Paraná 467, 1er. Piso Of.3

Tel/fax: 4371-1987/4301

(C1017AAI) Buenos Aires, Argentina

4373-4320

E-mail: info@aluminiocaiama.org

Website: www.aluminiocaiama.org

Actuación ante personal con “Contacto estrecho” con personas que son “casos sospechosos” o posean confirmación médica de haber contraído COVID-19.

- Para los contactos estrechos con personas Sospechosas se recomienda proceder a realizar el procedimiento de **Actuación ante la presencia de signos y síntomas compatibles con COVID-19** descripto anteriormente.
- Al trabajador/a con “contacto estrecho” con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID-19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará que con carácter urgente llame al Sistema de Salud de su jurisdicción.
 - Las personas que hayan sido identificadas como contactos estrechos deberán cumplir el aislamiento de acuerdo a lo que disponga la autoridad sanitaria.
 - La persona que se encuentre en la situación descripta en el apartado anterior, no podrá ingresar al establecimiento hasta contar con diagnóstico negativo de haber contraído COVID-19.
 - El reintegro a las actividades laborales de los trabajadores identificados como “contacto estrecho” con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID-19, en ningún caso puede realizarse antes de transcurridos 14 días desde el último contacto, independientemente de que hayan sido testeados con resultado negativo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-32730990-APN-SCA#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2020

Referencia: Protocolo Industria de Aluminio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.18 15:59:58 -03:00

Pablo Norberto DELGADO
Secretario
Secretaría de Coordinación Administrativa
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.18 16:00:57 -03:00